

886402 957

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD
CONVENIO MARCO, DENOMINADO
“CONVENIO MARCO PARA LA
ADQUISICION DE GAS LICUADO DE
PETROLEO,” ID.2239-1-LR25, A RAZON
SOCIAL GASCO GLP S.A, RUT
N°96.568.740-8.-

CONCHALÍ,

15 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 485 /

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 09.04.2026; Memorándum N°207 del 09.04.2026 de Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N°430 del 06.04.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Bases Técnicas Licitación Recarga de Gas Licuado de 11 kilos a través de un vale; Decreto Exento N°424 del 31.03.2026 Aprueba Programa “Recarga de Gas Licuado para vecinos en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la Comuna de Conchalí 2026”; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°129 del 19.02.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

ADJUDICASE bajo la modalidad convenio marco denominado “CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO,” ID.2239-1-LR25, con:

- Razón Social Proveedor: GASCO GLP S.A.
- RUT: 96.568.740-8
- Oferta Económica a serie de Precio Unitario (Sin IVA): \$11.916.-
- Oferta Económica a serie a Precio Unitario (Con IVA): 14.180.-
- Cantidad de Vales de Gas de 11 kg a adquirir: 3.173.-
- Monto total adquisición con IVA: \$ 44.993.267-
- Producto a adquirir: “GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG”.
- ID Convenio Marco Producto: 4510570.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Direcciones y Departamentos Municipales, que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Rentas- SECPLA -O.P.I.R. - Sec. Municipal

DIDECO


Art. 7° letra g) Lev N° 20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 10 de abril de 2026.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que, en sesión ordinaria de concejo, de fecha 09 abril de 2026, se aprobó por la unanimidad de los presentes, Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de Convenio Marco denominado "**CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO**", ID CHILECOMPRA **2239-1-LR25**, adjudicado por la Dirección de Compras y Contratación Pública a través de Resolución Exenta N°235-B del 05 de junio del 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Razón Social Proveedor:** GASCO GLP S.A.
- **RUT:** 96.568.740-8
- **Oferta Económica a serie de Precio Unitario (Sin IVA):** \$11.916.-
- **Oferta Económica a serie a Precio Unitario (Con IVA):** 14.180.-
- **Cantidad de Vales de Gas de 11 kg a adquirir:** 3.173.-
- **Monto total adquisición con IVA:** \$ 44.993.267-
- **Producto a adquirir:** "GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG".
- **ID Convenio Marco Producto:** 4510570.
- **Orden de Compra a enviar a Proveedor:** 2581-22-CM26.

DBF/ycm.



I. Municipalidad de Conchalí
Secretaría Comunal de Planificación

885730.

MEMORÁNDUM N° 207 /2026.

Decreto
[Signature]

CONCHALÍ, 09 ABR 2026

A : ALCALDE DE CONCHALÍ

DE : DIRECTORA DE SECPLA

REF : Solicita aprobar y decretar adquisición bajo modalidad de Convenio Marco que se indica.

Por medio del presente, me permito solicitar a Ud. la aprobación y decreto de aprobación de adquisición bajo modalidad de Convenio Marco denominado "**CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO**", ID CHILECOMPRA **2239-1-LR25**, adjudicado por la Dirección de Compras y Contratación Pública a través de Resolución Exenta N°235-B del 05 de junio del 2025, y cuyas bases fueron a probadas por dicha institución mediante Resolución Exenta 87-B del 05.03.2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Razón Social Proveedor:** GASCO GLP S.A.
- **RUT:** 96.568.740-8
- **Oferta Económica a serie de Precio Unitario (Sin IVA):** \$11.916.-
- **Oferta Económica a serie de Precio Unitario (Con IVA):** \$14.180.-
- **Cantidad de Vales de Gas de 11 kg a adquirir:** 3.173.-
- **Monto total adquisición con IVA:** \$ 44.993.267-
- **Producto a adquirir:** "GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 11 KG".
- **ID Convenio Marco Producto:** 4510570.
- **Orden de Compra a enviar a Proveedor:** 2581-22-CM26

La suscripción del Contrato fue aprobada en Sesión Ordinaria de Concejo del día 09.04.2026.

Saluda atentamente a Usted.,



[Signature]
MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Directora
Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/DAR/irh
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- DIDECO.
- Archivo (2)



Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Social.

C 6 ABR 2025

MEMO N° 430/2026

ANT. Solicitud de Licitación

De : **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : **MARIA TERESA ARROCET**
DIRECTORA SECPLA

Junto con saludar muy atentamente solicito a usted, iniciar proceso licitatorio respecto a recarga de gas licuado de 11 kilos, para vecinos en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la comuna de Conchalí 2026, cabe señalar que la información pertinente corresponde a la siguiente cuenta:

ITEM	PRESUPUESTO	IMPUTACION
Combustible para cocina y calefacción	\$ 45.000.000	24.01.007.019

Se adjunta:

- Programa Recarga gas licuado para vecinos en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la Comuna de Conchalí 2026, Decreto Exento N° 424 del 31.03.2026.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria
- Bases Técnicas.



885197



Saluda Atentamente,

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

BASES TECNICAS

LICITACION PUBLICA	RECARGA DE GAS LICUADO DE 11 KILOS A TRAVÉS DE UN VALE.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL POR UN MONTO TOTAL DE \$45.000.000.-
CUENTA	COMBUSTIBLE PARA COCINA Y CALEFACCIÓN Nº24.01.007.019

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Conchali, solicita adquirir recarga de gas licuado de 11 kilos por la totalidad del presupuesto a través de un vale con el fin de tener a disposición abastecimiento del producto en comento para los vecinos de la comuna y que estén dentro del Programa Municipal Decreto Exento Nº424 del 31.03.2026

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES DE GAS

Los Vales de Gas deberán cumplir una serie de características para poder mantener la correcta administración de ellos por parte del Departamento Social, el cual es el encargado de dicha gestión, es por ello que, las condiciones a resguardar son las que a continuación se indican:

- 1) Todos los vales deben venir debidamente rotulados a nombre de la Municipalidad de Conchali y deberán informar la fecha de vigencia del beneficio.
- 2) Deberán indicar número de folio correlativo.
- 3) Los vales de gas deberán tener una vigencia como mínimo de 12 meses desde la fecha del contrato.
- 4) Los vales de gas deben ser entregados de forma o formato físico.
- 5) Los Vales de Gas mencionados deberán encontrarse habilitados para su uso desde el momento de la entrega de éstos.
- 6) Los vales de gas deben ser cobrados en la Comuna de Conchali y entregados en los domicilios de la misma comuna.





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

3.- ALCANCES GENERALES

1) El proveedor deberá informar mensualmente al Municipio el uso de cada uno de los vales de gas, considerando como último informe el del mes siguiente a su vencimiento, el cual deberá ser remitido dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a su vencimiento al Jefe (a) del Departamento Social de Dideco.

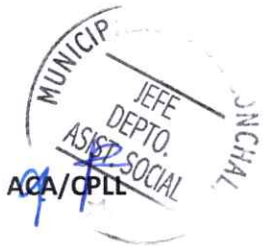
2) Durante la vigencia del acuerdo complementario, el Proveedor deberá mantener una persona encargada de remitir informes mensuales sobre el uso de los vales de gas, debiendo informar a la Unidad Técnica su Nombre, numero de contacto y correo electrónico.

Será responsabilidad del proveedor aportar de forma actualizada esta información durante la vigencia del acuerdo complementario.

3) Pérdida o Robo: En caso de robo, hurto o pérdida del vale de gas, si está es anulada oportunamente, la empresa deberá reponerla dentro 24 horas hábiles.

4) El proveedor deberá entregar al beneficiario un comprobante, boleta o documento que acredite la recepción del vale de gas.

5) Posibles Inconvenientes con el vale de gas: En caso de entregar vales de gas que presenten inconvenientes en su funcionamiento, o con vencimiento inferior al requerido en las presentes bases técnicas, se dará un Plazo al proveedor de 2 días hábiles contados desde la fecha de notificación para materializar el correspondiente cambio de vale.



880480

456

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "RECARGA DE GAS LICUADO PARA VECINOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL O NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ 2026".-

CONCHALI, 31 MAR 2026

DECRETO EXENTO Nº 424

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº129 y Pre-Obligación Presupuestaria 5/181, ambos de fecha 19.02.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum Nº250 de fecha 17.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que adjunta Programa "Recarga de Gas Licuado para Vecinos en Situación de Vulnerabilidad Social o Necesidad Manifiesta de la Comuna de Conchalí 2026".- foliado de 1 a 9; Decreto Exento Nº633 del 10.06.2024., aprueba Reglamento para Asignación de Beneficios Sociales, modificado por Decreto Exento Nº828 del 29.07.2025.; de y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE PROGRAMA "RECARGA DE GAS LICUADO PARA VECINOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL O NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALÍ 2026", (foliado de 1 a 9), el que forma parte integrante del presente decreto, por un monto de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos),

El objetivo del presente programa es apoyar a los hogares en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la comuna de Conchalí, mediante la entrega de una recarga de gas licuado de 11 kilos a través de un vale.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto
2401007019	Combustible para Cocina y Calefacción	\$45.000.000.-
	TOTAL	\$45.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí


 DIRECTOR (S)
 DIRECC. DE CONTROL

RVF/DBF/
 TRANSCRITO A:
 Adm. Municipal - Jurídico - Alcaldía
 Control - RENTAS - DIDECO
 O.P.I.R. - Sec. Municipal
 Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°129/2026

Pre-Obligación 181

Día	Mes	Año
19	02	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-0

Documentación:

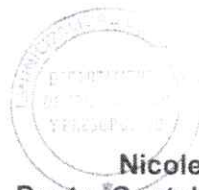
				MEMO DIDECO		
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA	UNIDAD
				250	17/02/2026	ASISTENCIA SOCIAL

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Asistencia Social. Con el fin de gestionar el Programa de recarga de gas licuado, para vecinos en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la comuna de Conchalí 2026.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
2401007019	Combustible para Cocina y Calefacción	\$ 45.000.000
	TOTAL	\$ 45.000.000



Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, acredita la disponibilidad presupuestaria en la cuenta del año 2026.

CLAUDIA CHADRA ZUNIGA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Numero: 9 / 181

Fecha: 19/02/2026

Programa: Prog.Recarga gas licuado,para vecinos.M-250-26 DIDECO-SOCIAL

Subprograma:

Actividad:

Objeto:

Obj. Fija.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
3401627019	Combustible para Cocina y Calefacción						
Programas Social		45.000.000	45.000.000	0	45.000.000	45.000.000	0
TOTALES:		45.000.000					

~~CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA~~
~~Directora Municipal~~
~~Dep. Contabilidad y Presupuesto~~
CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA



AUTORIZADO POR

**PROGRAMA DE RECARGA DE GAS LICUADO, PARA VECINOS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD SOCIAL O NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE
CONCHALI 2026.**

FUNDAMENTACION

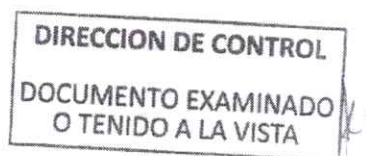
La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que los municipios tienen como objetivo la administración de una comuna, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. En este contexto, se señala en el Art. 4, letra C, de dicha ley que "las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la asistencia social y jurídica", conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Por otra parte, la Municipalidad de Conchalí cumple con la comunidad promoviendo, gestionando y ejecutando programas sociales municipales y gubernamentales tales como: La entrega de beneficios municipales, Registro Social de Hogares, apoyo y postulación a diversos subsidios habitacionales, Postulación a Pensiones, gestión y postulación a subsidios monetarios, Becas municipales y gubernamentales.

En esta misma línea, es imprescindible focalizar los suministros de prestaciones sociales y su financiamiento, dando respuesta a la población más vulnerable socioeconómicamente o que se encuentren con necesidad manifiesta.

El presente programa está dirigido a los y las vecinas de la Comuna de Conchalí, que presenten alguna problemática en el ámbito social, la cual pueda ser subsanada de forma transitoria a través de la entrega de una recarga de gas licuado de 11 kilos a través de un vale.

Para contextualizar, en nuestra comuna según el reporte comunal 2021 de la Biblioteca del Congreso Nacional, el cual recopila datos desde diversas fuentes



oficiales, establece que la pobreza multidimensional¹ de Conchalí es de un 29,4%. En este contexto se hace indispensable la necesidad de prestar auxilio de manera inmediata a estos grupos que presentan necesidad manifiesta.

En este entendido y en virtud al alza en las cuentas del suministro de electricidad en cerca de un 60% durante el presente año, la cesantía, los montos bajos de las pensiones, el aumento de enfermedades respiratorias, entre otras problemáticas, refleja fielmente el aumento en el costo de la vida de nuestros vecinos y vecinas, generando dificultades para administrar las finanzas familiares, especialmente para aquellos hogares con menos recursos.

Es preciso informar que este programa se rige de acuerdo a Reglamento de Beneficios Sociales, Decreto Exento N° 633 con fecha 10.06.2024 y Decreto Exento N° 828 del 29.07.2025.

OBJETIVO GENERAL

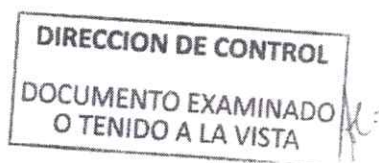
Apoyar a los hogares en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la comuna de Conchalí, mediante la entrega de una recarga de gas licuado de 11 kilos a través de un vale.

OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar las condiciones de calefacción y cocina en hogares vulnerables o que presenten necesidad manifiesta.

Disminuir el impacto económico del gas en hogares vulnerables o que presenten necesidad manifiesta.

¹ La medición de pobreza multidimensional implementada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia toma en cuenta un conjunto de 5 dimensiones y 15 indicadores (3 indicadores en cada dimensión) que buscan identificar si los hogares alcanzan o no un determinado umbral de bienestar. Por cada indicador en el que el hogar no consigue superar dicho umbral, se contabiliza una carencia. La suma del total de carencias que registra el hogar entre estos 15 indicadores permite establecer si el hogar junto a todos sus integrantes se encuentran o no en situación de pobreza multidimensional



BENEFICIO

Consiste en la entrega de una recarga de gas licuado de 11 kilos a través de un vale.

Nº de vales aproximados	3.000
Nº de beneficiarios aproximados	3.000
Nº de beneficiarios indirectos	6.000

OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO:

Para determinar quiénes serán los vecinos/as beneficiarios (as), se constituirá una mesa técnica, compuesta por la jefatura y un profesional del Departamento de Asistencia Social. Esta mesa técnica, se reunirá una vez por semana, seleccionando a quienes tengan un puntaje igual o superior a 350 puntos, dicho puntaje determina la vulnerabilidad social del vecino o vecina y la necesidad manifiesta que presenta al momento de postular.

La pauta de evaluación mediará las siguientes variables:

Puntaje del Registro Social de hogares

Categorización Familiar.

Ingresos de acuerdo al Registro Social de Hogares (RSH).

Factores de vulnerabilidad o necesidad manifiesta.

Para finalizar, se elaborará un listado con los beneficiarios y se les comunicará vía telefónica a los beneficiarios/as, para hacer retiro de las recargas de gas licuado, para la semana siguiente.

Las recargas de gas licuado, serán puestas a disposición del beneficiario/a en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), específicamente en el Departamento Social, quien al momento de la entrega, deberá firmar un recibo. Este documento, será el medio de verificación que tendrá tanto la Municipalidad como el beneficiario/a, para la primera acreditación de la entrega del beneficio. Se entenderá ejecutoriado la recepción conforme del beneficio, el que se verá íntegramente ejecutado, con el ingreso de dicha información en el Sistema de Atención Social (SAS).

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
JEFE DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

plataforma informática de registro de atenciones del Departamento de Asistencia Social), específicamente en servicios prestados, el cual deberá ser impreso y adjuntado al expediente.

CUENTA PRESUPUESTARIA Y MONTO DISPONIBLE

Cuenta	Nombre	Monto
124.01.007.019	Combustible para Cocina y Calefacción	\$45.000.000

DURACIÓN

Desde la fecha del decreto que apruebe el presente programa al 31 de Diciembre 2026 o hasta cuando se culmine la entrega de vales de recarga de

ts

RESPONSABLE

La ejecución y desarrollo del programa estará bajo la Responsabilidad de la funcionaria Carla Pinto Llantén.




Andrea Cisternas Abarca
Directora Desarrollo Comunitario.

DIRECCION DE CONTROL
DOCUMENTO EXAMINADO
O TENIDO A LA VISTA

**PAUTA DE EVALUACION PROGRAMA RECARGA DE GAS LICUADO, PARA
VECINOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL O NECESIDAD MANIFIESTA
DE LA COMUNA DE CONCHALI.**

Fecha de Entrevista	
Asistente Social a cargo de evaluación	

I.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL VECINO/A

NOMBRE:			
RUT:		EDAD:	
FONO:		ESTADO CIVIL:	
DIRECCION:			
RSH		FOLIO	
¿Tiene algún vínculo consanguíneo con personal de la municipalidad o Coresam?	SI	NO	

PUNTAJE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	PUNTAJE
0% - 40%	
41% - 50%	
51% - 60%	
61% - 70%	
71% - 80%	
81% - 90%	
91% - 100%	

CATEGORIZACIÓN FAMILIAR RSH	PUNTAJE
Entre 1 y 2 niños o familia unipersonal	
3 o más niños	
Más de una Persona mayor	

INGRESOS SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	PUNTAJE
\$50.000 a \$80.000	
\$80.001 a \$120.000	
\$120.001 a \$180.000	
\$180.001 a \$220.000	
\$220.001 a \$300.000	
\$300.001 a \$500.000	
\$500.000 a +	

FACTORES DE VULNERABILIDAD O NECESIDAD MANIFIESTA	PUNTAJE
Vecina/o con credencial de discapacidad	
Vecina/o cuidadora en el RSH	
Vecina/o con patologías severas físicas, psicológicas o psiquiátricas	
Vecina/o Enfermedades crónicas	
Vecino/a que sea parte del grupo familiar y presente Cesantía menor o igual a 6 meses	



CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI -
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

Aumento en el pago Arriendo en los últimos 6 meses	
Adquisición de medicamento que no se encuentre en el gasto mensual del grupo familiar en los últimos 6 meses.	
Aíza en el pago de los servicios básicos del hogar (electricidad o agua potable) en los últimos 6 meses.	

PUNTAJE TOTAL

V.- SEÑALAR NECESIDAD MANIFIESTA

--



PUNTAJE DE PAUTA DE EVALUACION PROGRAMA RECARGA DE GAS LICUADO, PARA VECINOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL O NECESIDAD MANIFIESTA DE LA COMUNA DE CONCHALI.

PUNTAJE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	PUNTAJE
0% - 40%	250
41% - 50%	200
51% - 60%	150
61% - 70%	100
71% - 80%	50
81% - 90%	25
91% - 100%	0

CATEGORIZACIÓN FAMILIAR R.S.H	PUNTAJE
Entre 1 y 2 niños o familia unipersonal	75
3 o más niños	100
Una o Más de una Persona mayor	150

INGRESOS SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	PUNTAJE
0 a \$80.000	250
\$80.001 a \$120.000	200
\$120.001 a \$180.000	150
\$180.001 a \$220.000	125
\$220.001 a \$300.000	100
\$300.001 a \$500.000	75
\$500.000 a +	50



CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI -
SECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO - DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL

FACTORES DE VULNERABILIDAD O NECESIDAD MANIFIESTA	PUNTAJE
Vecina/o con credencial de discapacidad	50
Vecina/o cuidadora en el RSH	150
Vecina/o con patologías severas físicas, psicológicas o psiquiátricas	150
Vecina/o Enfermedades crónicas	150
Vecino/a que sea parte del grupo familiar y presente Cesantía menor o igual a 6 meses	200
Aumento en el pago Arriendo en los últimos 6 meses.	200
Adquisición de medicamento que no se encuentre en el gasto mensual del grupo familiar, en los últimos 6 meses.	200
Aíza en el pago de los servicios básicos del hogar (electricidad o agua potable) en los últimos 3 meses.	200



Municipalidad de Conchalí
 Dirección Desarrollo Comunitario
 Departamento Social.

CDP
 18/2/26

MEMO N° 250/2026

ANT. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

17 FEB 2026

De : ANDREA CISTERNAS ABARCA
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO MUÑOZ SAAVEDRA
 DIRECTOR DE RENTAS

Junto con saludar muy atentamente solicito a usted, certificado de disponibilidad presupuestaria, con el objetivo de decretar programa de recarga de gas licuado, para vecinos en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta de la comuna de Conchalí 2026, cabe señalar que la información pertinente corresponde a la siguiente cuenta:

ITEM	PRESUPUESTO	IMPUTACION
Combustible para cocina y calefacción	\$ 45.000.000	24.01.007.019

Una vez emitido, por favor enviar a SECMU para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

20.02.26
 18:50 hrs

Saluda Atentamente
 ANDREA CISTERNAS ABARCA
 DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. SOCIAL
 DCA/CPH/cpl
 879612

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 19 FEB 2026
 HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 18 FEB 2026
 HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL